

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0082-2021-INIA-OA/URH

Lima, 09 de noviembre de 2021

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 068-2021-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC del fecha 04 de noviembre de 2021, Partida de Nacimiento, registrada a Folio Cuarenta y Nueve, expedida por la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, Departamento Huancavelica - PERU, y Documento Nacional de Identidad N° 19932363, registran como fecha de nacimiento de la ex **servidora FLORES DE GARAY IRENE**, el 20 de octubre de 1951, y registra aportes previsionales por la prestación de servicios conforme a la Declaración Jurada – Períodos de Cese para Liquidación de Aportes Pensionarios por Reincorporación - Ley N° 27803 – Ley N° 28299, en la condición de beneficiaria de la Ley N° 27803, Resolución Directoral N° 031-93-INIA-OGA, por prestación de Servicios en el Ex Proyecto Transferencia de la Tecnología Agraria (TTA), y Resolución Jefatural N° 0086-2019-INIA, de reincorporación, prestando servicios desde el 03 de junio del 2019 al 20 de octubre de 2021, reuniendo el requisito del mínimo de veinte (20) años de aportes previsionales para el acceso de pensión de jubilación, procediendo el trámite de la extinción del vínculo laboral con eficacia anticipada a partir del 21 de octubre del 2021, por razones de jubilación obligatoria, en el Cargo de Especialista en Cultivos Andinos, Plaza N° 245, Nivel P-4. – Unidad Ejecutora **016: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN**, en aplicación del Decreto Supremo N° 003-97-TR, del TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Reglamento Interno de Trabajo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título IV del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, Partida de Nacimiento, registrada a Folio Cuarenta y Nueve, expedida por la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, Departamento Huancavelica - PERU, y Documento Nacional de Identidad N° 19932363, registran como fecha de nacimiento el 20 de octubre de 1951, acreditándose que a la fecha cumple con el requisito de tener setenta (70) años de edad cumplidos al 20 de octubre del 2021;

Que, la ex servidora **FLORES DE GARAY IRENE**, mediante Declaración Jurada – Períodos de Cese para Liquidación de Aportes Pensionarios por Reincorporación - Ley N° 27803 – Ley N° 28299, de fecha 03 de noviembre 2021, anota



Firmado digitalmente por:  
 BUSTAMANTE GONZALEZ  
 Natalia Angelica FAU 20131365994  
 hard  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 08/11/2021 21:27:15-0500

que registra aportes previsionales por prestación de servicios con vínculo laboral, y tiene acceso al reconocimiento hasta de 12 años en la condición de beneficiaria de la precitada ley, Resolución Directoral N° 031-93-INIA-OGA, de fecha 31 de agosto de 1993, por la prestación de Servicios en el Ex Proyecto Transferencia de la Tecnología Agraria (TTA), y Resolución Jefatural N° 0086-2019-INIA, de fecha 14 de mayo de 2019, de reincorporación en la condición de beneficiario de la Ley N° 27803 – Ley de Ceses Colectivos, prestando servicios desde el 03 de junio del 2019 al 20 de octubre de 2021, reuniendo el requisito del mínimo de veinte (20) años de aportes previsionales para el acceso de pensión de jubilación, acreditación que permite proceder a la desvinculación por razones de jubilación obligatoria, con eficacia anticipada a partir del 21 de octubre del 2021, en el Cargo de Especialista en Cultivos Andinos, Plaza N° 245, Nivel P-4 – Unidad Ejecutora **016: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA – JUNIN;**

Que, conforme a lo señalado en el segundo y tercer considerandos de la presente resolución, la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Compensaciones sustenta con el Informe Técnico N° 068-2021-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 04 de noviembre del 2021, que lo estipulado por el Artículo 16°.- Causas de extinción del contrato de trabajo – Inciso f) La Jubilación, Artículo 21°.- Jubilación – Tercer Párrafo que literalmente dice: *“La Jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad, salvo pacto en contrario”*, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21.03.1997, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Artículo 68°, Inciso f) La Jubilación, del Reglamento Interno de Trabajo, que es de aplicación a la ex servidora **FLORES DE GARAY IRENE**, motivo por los cuales procede la extinción del vínculo laboral;

Que, en mérito de lo antes señalado corresponde emitirse el acto administrativo resolutivo, declarándose la extinción del vínculo laboral, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, con eficacia anticipada a partir del 21 de octubre del 2021, en el Cargo de Especialista en Cultivos Andinos, Plaza N° 245, Nivel P-4 – Unidad Ejecutora **016: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA – JUNIN**, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), que estaba desempeñando hasta el 20 de octubre del 2021, en aplicación de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que literalmente dice: artículo 17° numeral 17.1 *“la eficacia anticipada del acto administrativo que dispone: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegido a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado, del Decreto Legislativo Nro. 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 003-97-TR, el literal f) del artículo 68° del Reglamento Interno



Firmado digitalmente por:  
BUSTAMANTE GONZALEZ  
Natalia Angelica FAU 20131385994  
hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/11/2021 21:27:24-0500

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0082-2021-INIA-OA/URH

de Trabajo del INIA, aprobado mediante la Resolución Jefatural Nro.0184-2015-INIA, y modificado por Resolución Jefatural Nro.242-2017-INIA, y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nro.002-2021-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - Extinguir**, el vínculo laboral de la ex servidora **FLORES DE GARAY IRENE**, con eficacia anticipada a partir del 21 de octubre del 2021, en el Cargo de Especialista en Cultivos Andinos, Plaza N° 245, Nivel P-4 – Unidad Ejecutora **016: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA – JUNIN**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Agradecer**, a la ex servidora **FLORES DE GARAY IRENE**, por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo Tercero.- Notificar**, la presente resolución a la ex servidora, **FLORES DE GARAY IRENE**, debiendo asimismo hacerle de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reporte y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N°003-2015-INIA-OA/URH, denominada “*Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA*”.

**Artículo Cuarto.- Disponer** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por:  
**BUSTAMANTE GONZALEZ**  
 Natalia Angelica FAU 20131365994  
 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 08/11/2021 21:27:57-0500